



LEY N° 1164

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.588 Y SU MODIFICATORIA 27.196, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN MÉDICA, LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA, LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELÍACA.

Sanción: 18 de Mayo de 2017.

Promulgación: 15/06/17. D.P.N: 1612/17.

Publicación: B.O.P.: 19/06/17.

Artículo 1°.- Adhierése la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.588 y su modificatoria 27.196, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, excepto en los artículos 4° bis y 13 inciso f).

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

